

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesConsejo Consultivo  
de Radio y Televisión"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**TERMINOS DE REFERENCIA**

<b>Unidad Orgánica:</b>	Consejo Consultivo de Radio y Televisión
<b>Meta Presupuestaria:</b>	273
<b>Actividad del POI:</b>	AO100107200562 Gestión del Consejo Consultivo de Radio y Televisión

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio para el diseño, organización y realización de tres talleres de sensibilización y capacitación descentralizados, sobre "Derechos de las niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación", en el marco de la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión, y de la Política Nacional Multisectorial para niñas, niños y adolescentes al 2030.

**2. OBJETIVO**

Contratar el servicio para el diseño, organización y realización de tres talleres de sensibilización y capacitación descentralizados, dirigido a titulares de servicios de radiodifusión sonora y televisiva, comunicadores/as de diversos medios radiales y televisivos, sobre "Derechos de las niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación", a fin de contribuir con informar y difundir temas relacionados con la infancia para que la práctica informativa y noticiosa en los medios de comunicación se realice en el marco al código de los niños y adolescentes y garanticen el interés superior del niño.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir al cumplimiento de las normas relativas referidas al horario familiar y el respeto a las normas a favor de los derechos de los niños en los medios de comunicación, brindando información a periodistas y comunicadores, en el marco de lo establecido en la Convención por los Derechos de los Niños.

Asimismo, con esta acción se busca fomentar el cumplimiento de la Declaración de principios sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación firmada por la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Defensoría del Pueblo, así como representantes de medios de comunicación y anunciantes, donde se estableció adoptar los principios necesarios para garantizar el interés superior del niño así como el respeto y vigencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el marco del ejercicio de los derechos a la libertad de expresión e información.

**4. ALCANCE**

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
01	01	Taller	Diseño, organización y realización de talleres de sensibilización y capacitación descentralizados, sobre "Derechos de las niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación".



## 5. ANTECEDENTES

No aplica.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

### 6.1. Descripción, características y cantidades

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- Elaborar un (01) Plan de Trabajo y un (01) Cronograma de Trabajo detallado.
- Elaborar y remitir las cartas de invitación a los titulares de servicios de radiodifusión sonora y televisiva, comunicadores de diversos medios radiales y televisivos, para su participación en los talleres en cada una de las ciudades.
- Diseñar y desarrollar una (01) guía metodológica de talleres.
- Diseñar y elaborar una (01) prueba pre taller para determinar el nivel de comprensión del enfoque de derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) en los medios de comunicación con patrones socioculturales que promueven la discriminación hacia ellos.
- Diseñar y elaborar una (01) prueba post taller para medir el nivel de aprendizaje y satisfacción de los participantes.
- Diseñar y elaborar material didáctico para talleres.
- Diseñar y elaborar un (01) programa de taller.
- Organizar tres (03) talleres: 01 en Ancash, 01 en Ica y 01 en Lima. Las fechas de ejecución de los tres talleres serán coordinadas previamente con el área usuaria.
- Aplicar las pruebas pre taller (Pruebas de entrada) en cada ciudad.
- Realizar tres (03) talleres que permitan:
  - Analizar el rol comunicativo para garantizar el interés superior del niño.
  - Informar a los participantes acerca de la realidad de la niñez en la región y las políticas gubernamentales existentes.
  - Informar a los participantes acerca de la importancia de contribuir con el cambio de patrones socioculturales que vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes.
  - Sensibilizar a los/las participantes sobre la importancia de propuestas innovadoras para proponer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
  - Sensibilizar a los/las participantes respecto a la importancia del rol que implican los medios de comunicación en el abordaje de la información para garantizar el interés superior del niño.
  - Sensibilizar a los participantes respecto a la realidad de la niñez con una perspectiva de derechos humanos.
  - Inducir en los/las participantes una mirada crítica sobre los contenidos que se producen y se emiten en los medios de comunicación para erradicar la violencia y el machismo.
  - Inducir en los/las participantes una mirada crítica sobre análisis de los alcances de la Convención sobre los Derechos de los Niños.
  - Analizar sobre el consumo de medios de comunicación por niños y adolescentes.
  - Analizar casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
  - Elaborar compromisos como responsables sociales en los medios y, nuevas propuestas de tratamiento informativo en relación a la realidad de la niñez.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Consejo Consultivo  
de Radio y Televisión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Aplicar pruebas post taller en cada ciudad.
- Procesar y analizar la información recogida.
- Elaborar Informe final de análisis cualitativo, conclusiones y recomendaciones.

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

#### 6.1.1. Tipo de Taller

- Participativo – presencial.
- Convocatoria por taller: 120 personas como mínimo.
- Cantidad mínima de participantes por taller: 40 personas.
- Duración de cada taller: 04 horas académicas en un solo día.

#### 6.1.2. Líneas Temáticas

Las líneas temáticas cubiertas por el servicio serán:

- Encuestas previas para obtención de datos de entrada sobre percepción del abordaje de los medios de comunicación con respecto a los niños, niñas y adolescentes.
- Análisis del rol comunicativo para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación.
- Análisis de la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la programación televisiva transmitida en canales de señal abierta.
- Análisis de casos concretos de la zona en relación a la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Análisis de casos sobre patrones socioculturales que legitiman la violencia y el machismo en niños, niñas y adolescentes.
- Recomendaciones y propuestas finales de acción para abordar el tratamiento informativo en relación a la realidad de la niñez.

#### 6.1.3. Metodología

- Técnicas participativas grupales
- Trabajo en plenaria

#### 6.1.4. Instrumentos Metodológicos

- Pruebas pre talleres
- Trabajos grupales
- Pruebas post talleres

#### 6.1.5. Recursos provistos por el proveedor

- El proveedor brindará el servicio a todo costo, asumiendo sus gastos de viaje a las ciudades de Ancash, Ica y Lima, donde se ejecutarán los talleres descentralizados (pasajes, traslados internos, alojamiento, alimentación, etc.).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El proveedor cubrirá los costos correspondientes a los alquileres de auditorios, alquileres de equipo audiovisual y multimedia, asimismo, el servicio de refrigerio para los participantes en cada una de las tres ciudades: Ancash, Ica y Lima.
El proveedor asumirá los costos de impresiones, fotocopias, anillados de los materiales bibliográficos necesarios para la realización de los tres talleres.
El proveedor cubrirá los costos del servicio de impresión gráfica de los materiales de capacitación que serán entregados a los participantes en cada uno de los tres talleres, tales como: carpetas, blocks, lapiceros, trípticos, banners, etc.
El proveedor entregará a los participantes los materiales de escritorio necesarios para el desarrollo de la metodología que utilizará en cada uno de los tres talleres.
El proveedor debe garantizar la participación mínima de los titulares de servicios de radiodifusión sonora y televisiva, comunicadores de diversos medios radiales y televisivos en cada una de las tres ciudades: Ancash, Ica y Lima.

6.1.6. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: ENTREGABLE, CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE, and PLAZO. The first row details the 'Primer entregable' which includes a work plan, cronogram, situation report, didactic material, methodology guide, pre-workshop test, workshop program, post-workshop test, and invitation letters for 120 participants per city.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>Segundo entregable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Un (01) Informe final de análisis cualitativo, que incluya: i) resultados de las líneas temáticas abordadas en cada uno de los talleres de capacitación, ii) desarrollo de los talleres, iii) conclusiones y recomendaciones</li> <li>✓ Un (01) Resumen Ejecutivo</li> <li>✓ Anexos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Listas de asistencia de los participantes a talleres de las tres ciudades</li> <li>○ Pruebas de entrada aplicadas de las tres ciudades</li> <li>○ Pruebas post talleres aplicadas de las tres ciudades</li> <li>○ Informe cualitativo de los trabajos grupales</li> <li>○ Fotografías de los materiales impresos entregados a los participantes en cada taller: carpetas, blocks, lapiceros, trípticos, banners, etc.</li> <li>○ Fotografías de cada taller</li> </ul> </li> </ul>	Hasta 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
---------------------------	---	--

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

**6.1.7. Naturaleza y alcance del servicio:**

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Radio y Televisión. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Radio y Televisión.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Consejo Consultivo  
de Radio y Televisión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En ese sentido, los entregables previstos para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### **6.1.8. Consideraciones generales del servicio:**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

#### **6.1.9. Gastos por desplazamiento:**

A todo costo.

### **7. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN**

#### **7.1. Plazo**

El plazo de la prestación del servicio será hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### **7.2. Lugar de prestación**

El servicio se brindará en las ciudades de Ancash, Ica y Lima.

### **8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

#### **8.1. Condiciones Generales:**

- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- ✓ No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- ✓ No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N°31564.
- ✓ No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

#### **8.2. Condiciones Particulares:**

##### **a) Personal clave**

- Título universitario en las carreras de Sociología o Asistente Social o Comunicación Social o Ciencias de la Comunicación o Periodismo.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.



## b) Experiencia del personal clave

- Experiencia general mínima de diez (10) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de cinco (05) años en las áreas de comunicación y/o educación como facilitador y/o capacitador en talleres formativos dirigidos a comunicadores y /o periodistas con enfoque a temas de medios de comunicación y/o derechos humanos, en el sector público y/o privado.
- El profesional presentado por la persona jurídica deberá presentar una constancia y/o certificado de haber trabajado para la institución en capacitación a comunicadores y/o periodistas.
- Experiencia de mínimo tres (03) servicios como capacitador a comunicadores y/o periodistas realizados para el proveedor.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

## c) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cincuenta mil con 00/100 soles (S/50,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de diseño y/u organización y/o realización de talleres y/o capacitaciones y/o servicios de capacitación y/o talleres formativos, dirigidos a comunicadores y/o periodistas.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



**9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

**10. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USURIA**

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del servicio cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

**11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en soles, en dos (02) armadas, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Radio y Televisión – CONCORTV, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	50% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	50% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago
- Copia de orden de servicio (incluye TDR)
- Carta CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**12. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Radio y Televisión – CONCORTV, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Consejo Consultivo  
de Radio y Televisión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente servicio. Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

### 14. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



## 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Consejo Consultivo  
de Radio y Televisión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

## 17. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## 18. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

## 19. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

## 20. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Consejo Consultivo  
de Radio y Televisión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 22. GARANTÍAS

No aplica.

## 23. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## 24. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**MIRIAM LARCO SICHERI**

CONSEJO CONSULTIVO DE RADIO Y TELEVISION  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES